Contrato y/o Convenio No.	402 – 2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	DANIEL MAURICIO AGUILLÓN MAYORGA NÉSTOR ÁLVAREZ		
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"		
Fecha de inicio	2 de agosto de 2023	**Fecha de terminación**	30 de abril de 2024
Período objeto del informe:	1 de marzo de 2024 – 4 de abril de 2024		
Informe número	No. 9		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Contrato 402-2023 aplicables en el periodo de este informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	**Descripción de la Actividad desarrollada**	**Producto o evidencia o entrega**
1	Entregar los documentos soporte de i) Análisis y diagnóstico del programa del almacenamiento de arroz y ii) Documentos de análisis de indicadores sectoriales de los municipios a intervenir priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Esta obligación fue referida y soportada en al Informe No. 1.	No aplica
2	Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	**Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):**	

		Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba): Con cargo Contrato 2023-013 se presenta: Se han validado por parte de la Bolsa 3.307 productores que corresponden al 90% del cupo de 3.679. La Bolsa se encuentra a espera de la remisión por parte del MADR de los beneficiarios faltantes. Se ha realizado la entrega de kits y capacitaciones a 415 productores y 2.496 visitas iniciales de acompañamiento técnico. El 26 de marzo se firmó el Otrosí No. 3 al Contrato con el fin de ampliar el término de duración hasta el 30 de abril de 2024, otrosí que fue firmado el 26 de marzo de 2024. Del 7 al 23 de marzo, se presentó suspensión de actividades en atención a la solicitud del Secretario General del MADR. De acuerdo con los informes de avance periódicos revisados por la Bolsa, el operador viene desarrollando las actividades en cumplimiento del plan operativo correspondiente, reportando una ejecución técnica del 46.95% y ejecución financiera del 53,4%. ***Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):*** Con cargo al contrato 2023-014, se presenta: Frente al cupo de 2.435, se han validado por parte de la Bolsa 1.841 productores (76%). A espera de la remisión por parte del MADR de los beneficiarios faltantes (24%). A la fecha, se ha realizado la entrega de kits, capacitaciones y visitas iniciales a 1.773 productores. Del 7 al 23 de marzo, se presentó suspensión de actividades en atención a la solicitud del Secretario General del MADR. De acuerdo con los informes de avance periódicos revisados por la Bolsa, el operador	**Soporte No. 2.1:** Otrosí No. 3 al contrato 2023-013 **Soporte No. 2.2:** Soporte de validación de riesgo LA/FT **Soporte No. 2.3:** Informe de ejecución de Soluciones y Suministros con corte al 30 de marzo 2024 **Soporte No. 2.4:** Correo de solicitud para retomar el desarrollo de actividades

		viene desarrollando las actividades en cumplimiento del plan operativo correspondiente, reportando una ejecución técnica del 71,15% y ejecución financiera del 90%. ***Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):*** Con cargo al contrato 2023-015, se presenta: Frente al cupo de 930 productores, se han validado por parte de la Bolsa 480 productores (51,61%). La Bolsa se encuentra a espera de la remisión por parte del MADR de los 450 beneficiarios faltantes (48,38%). A la fecha, se ha realizado la entrega de kits, capacitación a 455 productores y visitas iniciales para 474 beneficiarios. Del 7 al 23 de marzo, se presentó suspensión de actividades en atención a la solicitud del Secretario General del MADR. El 27 de marzo se firmó el Otrosí No. 2 al Contrato 2023-015 con el fin de ampliar el término de duración al 30 de abril de 2024. De acuerdo con los informes de avance periódicos revisados por la Bolsa, el operador viene desarrollando las actividades en cumplimiento del plan operativo correspondiente, reportando una ejecución técnica del 56,98% y financiera del 90%. **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó conocido también como hambre cero:** Con cargo al Contrato 2023-011, se presenta: El 26 de marzo de 2024 se firmó el otrosí No. 3 al contrato 2023-011 dando atención al requerimiento del MADR para fin de sustituir el municipio de Barbacoas por el municipio de Roberto Payan en Nariño, incluir el municipio de Catatumbo perteneciente al departamento de Norte de Santander, así como, incorporar el municipio de Cajibío en el departamento del	**Soporte No. 2.5:** Otrosí No. 2 al contrato 2023-015

		Cauca. Asimismo, se modificó la distribución por departamento de los cupos de Beneficiarios del Programa, aumentando la participación de cincuenta (50) y veinticinco (25) productores en los departamentos de Norte de Santander y Cauca, respectivamente y de manera correlativa, se redujo el número de Beneficiarios en el departamento de Nariño, en setenta y cinco (75) cupos, de tal forma que no se altera el número total de beneficiarios del programa. Así mismo se amplió el término de duración del contrato hasta el 30 de abril de 2024 y se hizo ajuste a la forma de pago para flexibilizar la disponibilidad de recursos. Frente al cupo de 6.945, se han validado por parte de la Bolsa 6.660 productores (96%). A espera de la remisión por parte del MADR de los 285 beneficiarios faltantes (4%). A la fecha, se ha realizado la entrega de 3.659 kits, jornadas de capacitación para 8.889 productores y 2.476 visitas iniciales. El 20 de marzo se realizó reunión con el ICA y el MADR para validar el tema de aprobación de la correcta implementación de la seguridad alimentaria, a la fecha, se encuentra en trámite por parte del operador la consolidación de documentos para radicar la solicitud ante el ICA. De acuerdo con los informes de avance periódicos revisados por la Bolsa, el operador viene desarrollando las actividades en cumplimiento del plan operativo correspondiente, reportando una ejecución técnica del 56,07% y financiera del 60%.	**Soporte No. 2.6:** Otrosí No. 3 al contrato 2023-011. **Soporte No. 2.7:** Informe de avance de actividades del mes de marzo realizadas por VENSER
3	Conceder los apoyos directos a productores nacionales por afectaciones de índole climática, productiva o comercial conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Con relación a los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como para el programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, como se refirió anteriormente, se está en el proceso de recibo y validación de beneficiarios. Como se refirió en la Obligación No. 2, se ha realizado entrega de kits, capacitaciones y visitas, de acuerdo con lo establecido en los	Aplican soportes 2.3 y 2.7

<table>
<tr><td></td><td></td><td>lineamientos de cada programa, cuyos detalles se presentan en el informe de supervisión anexo al presente informe de obligaciones.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Contribuir al mejoramiento de actividades económicas de importancia en la agricultura nacional, a través de instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores</td><td>Como se evidencia en la información referida respecto a la obligación No. 2 y No. 3, la Bolsa no solo contribuye, sino que gestiona, ejecuta, supervisa los programas que el MADR quiere llevar a cabo, atendiendo los procesos contractuales, otrosíes, y demás aspectos que sean requeridos, contribuyendo para que los programas cumplan su objeto, beneficiando a los productores colombianos. Así mismo las actividades de validación de beneficiarios frente a los requisitos de participación y en general, actividades de supervisión, contribuyen para el cumplimiento de esta obligación.</td><td>Aplican soportes 2.1 a 2.7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pagar los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas.</td><td>El plan operativo del Contrato 402-2023 contempla, para el caso específico de pago de apoyos directos, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, reglamentada bajo la Resolución 232 de 2023 con el Manual Operativo correspondiente.

Como se indicó en el Informe No. 7 con corte al mes de enero 2024, dada la finalización de este programa en diciembre de 2023, no se presenta cambio alguno frente a lo presentado en dicho informe, cerrando con la ejecución de $ 9.347.976.580 correspondiente a 156 cuentas de cobro de 58 beneficiarios discriminados así:

<table>
<tr><th>CONSOLIDADO</th><th>COMPRADORES Y GREMIOS</th><th>PRODUCTORES</th><th>PRODUCTORES SEMILLA</th></tr>
<tr><td>Número de Beneficiarios</td><td>3</td><td>52</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Número de Cuentas</td><td>6</td><td>141</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Toneladas Incentivo</td><td>11.071,15</td><td>44.545,41</td><td>9.979,24</td></tr>
<tr><td>Total, Toneladas Incentivo</td><td colspan="3">65.595,80</td></tr>
<tr><td>Valor de las cuentas ($)</td><td>1.302.815.853</td><td>6.594.931.202</td><td>1.450.329.525</td></tr>
<tr><td>Valor Total Pagado ($)</td><td colspan="3">9.347.976.580</td></tr>
</table>

Como se ha indicado en informes anteriores, la escasa participación de operadores compradores hizo que el programa no tuviera la demanda que ha tenido en otros años, operadores que a través del cumplimiento de precios que deben cumplir en el programa, traslada el beneficio al productor.

Con relación a este programa, la ejecución técnica es del 100% y la ejecución financiera del 93,48%, finalizando con las cifras anteriores la ejecución del programa, teniendo</td><td>Soporte No. 5. En la página web de la Bolsa se puede evidenciar la información consolidada de ejecución del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz:

https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz</td></tr>
</table>

		en cuenta que según acta de comité administrativo No. 3, se redujo la asignación presupuestal a $10 mil millones.	
6	Dar apoyo permanente a las estrategias de comercialización que diseñe EL MINISTERIO para las Cadenas Productivas	La Bolsa apoya constantemente los programas y estrategias definidas por el Ministerio aportando desde su conocimiento y experiencia para lograr los objetivos propuestos.	No aplica
7	Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos que se exijan en cada uno de los programas que implemente EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato.	De acuerdo con lo informado en los numerales anteriores respecto a los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, la Bolsa ha venido realizando la validación de listados de beneficiarios remitidos por el MADR, previo al envío de los mismos a los operadores. La validación se efectúa en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se realiza validación respecto a si el productor participó en otro programa administrado por la Bolsa en la misma vigencia. De otra parte, una vez sean dispuestos los soportes de ejecución por parte de los operadores en campo, la Bolsa realiza la validación de cada uno de ellos al 100% de los soportes. Dada la finalización del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, durante el mes de enero de 2024 la Bolsa no efectuó visitas de supervisión, actividad que se realizó en el periodo de ejecución del programa.	**Soporte No. 7.1 y 7.2:** Ejemplo de validación de listados en SARLAFT.
8	Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.	Durante el periodo de este informe, la Bolsa realizó las actividades de Otrosí requeridos para llevar a buen término los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como en el caso del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca,	Aplican soportes 2.1, 2.5 y 2.6

		Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero.	
9	Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha dispuesto de su infraestructura administrativa, logística y de talento humano.	No aplica
10	Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas en la herramienta tecnológica dispuesta por LA BOLSA para suministrar información en línea al MINISTERIO	La herramienta tecnológica se encuentra dispuesta para la atención del presente contrato.	Link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr
11	Disponer y entregar la información que sea solicitada por el Ministerio de Agricultura con relación al objeto contractual, incluidas las bases de datos de beneficiarios, soportes de entregas de los apoyos, información de los contratos derivados e indicadores de resultados.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe, es decir, en etapas de verificación de listados para validación de productores, realización de otrosíes, entregas y capacitaciones, los operadores posteriormente consolidarán y presentarán los soportes de entregas, así como los listados de beneficiarios en el formato Mi Registro Rural, el cual corresponderá a los productores que efectivamente se les hicieron entregas. La información de ejecución de los programas se encuentra en la herramienta tecnológica dispuesta en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr Así mismo, respecto del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores está dispuesta en: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz De otra parte, la Bolsa ha remitido la información que el MADR ha requerido respecto a su avance, para las reuniones de seguimiento programadas semanalmente para los lunes. A la fecha, los indicadores de avance de los programas objeto del contrato 402-2023 corresponden a: **Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):**	**Soporte 11.1** Correo de envío de avance de programas al MADR para reunión de seguimiento

		Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba): **Avance técnico: 46,95%** **Avance financiero: 53,4%** *Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):* **Avance técnico: 71,15%** **Avance financiero: 90%** *Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):* **Avance técnico: 56,98%** **Avance financiero: 90%** **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero:** *Operador VENSER:* **Avance técnico: 56,07%** **Avance financiero: 60%** La especificación de los avances referidos se presenta en el informe de supervisión anexo. **A la fecha la ejecución técnica del contrato 402-2023** es del 57,8% para los programas que implican contratación derivada. Como se indicó en la Obligación No. 5, con relación al programa de incentivo al almacenamiento de excedentes de arroz, la ejecución técnica es del 100% y su ejecución financiera de cierre fue del 93,48%. **La ejecución financiera del Contrato 402-2023** se reporta en el 92,94% frente a los dos desembolsos equivalente a $63.600 millones y del 69,7% frente al valor total del contrato correspondiente a $84.800 millones.	Aplica soportes 2.1 a 2.7 **Soporte 11.2** Relación de órdenes de giro
12	Proporcionar recomendaciones y/o alertas que contribuyan a la ejecución de los programas e incentivos.	La Bolsa, en desarrollo de las actividades de supervisión, comunica al MADR situaciones de alerta y/o sugerencias en pro de la ejecución satisfactoria de los programas e incentivos.	**Aplica Soporte 11.1** En el cual se reporta al MADR sobre beneficiarios faltantes respecto al cupo en cada programa y pendientes a la fecha

13	Ejecutar seguimiento y supervisión en los contratos derivados.	Como se indicó en las obligaciones 2 y 7 del presente informe, la Bolsa realiza las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos derivados, efectuando revisión de los informes presentados por los operadores, visitas para verificación de almacenamiento de elementos en bodega, revisión de los listados remitidos por el MADR efectuando su validación frente a la información remitida, revisión de cuentas de cobro para autorización de desembolsos a los operadores de los contratos derivados, entre otros.	Aplican los soportes 2.1 a 2.7, 7.1, 7.2, 11.1 y 11.2.
14	Entregar al MINISTERIO informes de ejecución técnica y financiera de forma detalla y los informes de supervisión de los contratos derivados de manera mensual, así como los informes que le indique el supervisor, incluyendo conclusiones y lecciones aprendidas y adjuntando los debidos soportes.	Se está presentando para consideración del Ministerio el noveno informe mensual que corresponde al presente documento y anexo el informe de supervisión en el que se detallan los principales aspectos de cada uno de los programas contemplados y aprobados en el Plan Operativo. Los soportes de ejecución de los programas son dispuestos por la Bolsa al cierre de cada programa, una vez sean entregados y validados a satisfacción en el proceso de supervisión.	No aplica
15	Dar los respectivos créditos al MINISTERIO en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente contrato. Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR. La imagen corporativa de los operadores no deberá ser incluida en el material desarrollado con recursos del contrato.	Durante el mes de marzo, dado que ya todos los formatos fueron revisados y aprobados por Comunicaciones del MADR en las etapas iniciales de preparación para la realización de visitas, capacitaciones y entregas a los productores, no fue necesario, como en meses anteriores, la ejecución de esta actividad.	No aplica
16	Designar a un funcionario de LA BOLSA, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato.	Como se indicó en el informe No. 1, la persona indicada para el cumplimiento de esta obligación es el director de gestión técnica, William Granados Pérez, situación que es de conocimiento del Ministerio.	No aplica.
17	Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha continuado con la ejecución de todas las actividades pertinentes de su competencia, tales como supervisión y seguimiento, atención a las consultas sobre lineamientos de los programas, ejecución de pagos, presentación de informes, validación de condiciones de los productores, entre otras.	Aplican todos los soportes referidos en el presente informe, que dan cuenta de las distintas actividades realizadas por la Bolsa.
18	Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Contrato y en las herramientas que disponga el MADR.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y, teniendo en cuenta que esta obligación se atiende en las etapas de finalización de los programas, una vez la Bolsa ha validado los entregables de cada beneficiario frente a lo establecido en los lineamientos, a la fecha no procede el cumplimiento de esta obligación. De otra parte, las bases de beneficiarios se remiten al MADR como uno de los requisitos para liquidación del contrato marco.	

19	Mantener los recursos financieros recibidos por EL MINISTERIO en cuenta separada, para poder administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar.	Como se indica en el Contrato 402-2023, la Bolsa destinó una cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos, lo cual fue citado y soportado en el informe No. 1.	No aplica
20	Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y que esta obligación se cumple en las etapas de liquidación del contrato, no se han realizado actividades con cargo a esta. El reintegro de recursos no ejecutados se efectúa, una vez finalice la ejecución de los programas del plan operativo.	No aplica
21	VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Durante la ejecución del contrato LA BOLSA - BMC deberá: 21.1 Confirmar la supervivencia de los beneficiarios a través de la consulta en la página de la Registraduría Nacional y/o ADRES. 21.2. Abstenerse de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo. 21.3 Contrastar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa administrado por LA BOLSA en la misma vigencia.	Como se indicó en la obligación No. 7, la Bolsa ha venido realizando la validación de listados de beneficiarios remitidos por el MADR, previo al envío a los operadores. La validación se efectúa en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se ha verificado participación en otros programas administrados por la Bolsa en la misma vigencia.	Aplican soportes 7.1. y 7.2.

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
C.C 79.759.148 de Bogotá
Director de Gestión Técnica
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Fecha: 04/04/2024